



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 2021/01

En Valladolid, a las 10:37h del 18 de Diciembre de 2020, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

### 2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - FERNANDEZ CENTENO. BM. LAGUNA - CD BM DELICIAS-UEMC (JMD012)

Sancionar al ARBITRO IRENE SANTOS LOPEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de un staff técnico con licencia de entrenador como delegado de campo para dicho encuentro.

Sancionar al ARBITRO DAVID NIETO HERNANDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de un staff técnico con licencia de entrenador como delegado de campo para dicho encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alinear a un staff técnico con licencia de entrenador como delegado de campo para dicho encuentro..

### 3. OTROS ACUERDOS

#### • CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"

Abrir expediente de instrucción de información reservada para conocer las causas de retirar el equipo DELICIAS/ATLÉTICO VALLADOLID una vez comenzada la competición de 2ª Div Masculina. Teniendo que presentar dichas alegaciones antes del día 23 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas.

### 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





## 5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

  
  
